



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



ACUERDO DE COLABORACION Y APOYO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ A. C." REPRESENTADA POR LA LIC. IRMA RAMONA RUELAS GINUEZ, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE DENOMINARÁ "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y POR LA OTRA, LA "UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE NAYARIT" REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPEN": Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1.- Declara "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1.- SER UNA SOCIEDAD CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA LEGALMENTE EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1980

1.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCATIVA A NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

1.3.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL CALIFICADO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN LA DIRECCION: PROLONGACION SABINO · 138 COLONIA CUAUHTEMOC, TEPIC NAYARIT.

#### 2.- DECLARA "UPEN NAYARIT":

2.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT DEL ARTICULO 1º. PUBLICADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EN LA SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA, TOMO CLXXXIX POR EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.2). -QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, CON MODALIDAD "BIS", ASÍ COMO DIVERSOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y EDUCACION A DISTANCIA

2.3). – QUE EL RECTOR ING. JOSE MARIA ROBLES NAYA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO DEL DIA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2021;

Ruisea A. Vnue

Naya



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



2.4). – QUE PARA DOMICILIO OFICIAL DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA EL UBICADO EN CALLE DR. IGNACIO CUESTA BARRIOS No.36 CARRETERA TEPIC - MORA KM 6+900, EJIDO LA CANTERA (A UN COSTADO DEL NUEVO ISSSTE). EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

2.5). - QUE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT OPERA A TRAVÉS DE SU PLANTEL EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA.

#### ACUERDAN "LAS PARTES"

A). - SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE ACUERDO.

B). - QUE ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE Y CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA COMPLEMENTAR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE AMBAS PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE MEJORES PROFESIONISTAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PERMITIENDO A LOS ALUMNOS DE "LA UPEN", MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS PROFESIONALES PODRÁN APLICAR SU CONOCIMIENTO EN ÁREAS DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ"

SEGUNDA. – EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE COMPROMETEN A:

1. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO;
2. EVALUAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS" POR AMBAS INSTITUCIONES EN RELACIÓN A SU COMPETENCIA;
3. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UNA CARTA DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE LA CARRERA, GRADO ESCOLAR Y TURNO DE CLASES;
4. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y SUPERVISAR QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS" CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, QUE SE DESCRIBEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

C. Dr. Ignacio Cuesta Barrios No.36 Carretera Tepic-Mora Km 6+900, Ejido La Canterana, Tepic, Nayarit  
Teléfono (311) 124-54-54 – email. [coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx](mailto:coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx)

Russel Kruze

2-1-1

f



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



- a) LOS ALUMNOS CONVIENEN EN ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" PARA HACER SUS "ESTANCIAS" O "ESTADIAS" EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS;
- b) OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPEÑO EN SUS "ESTANCIAS" O "ESTADIAS" DENTRO DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y
- c) RESPONSABILIZARSE DEL BUEN USO DEL MATERIAL Y EQUIPO QUE UTILICE EN SUS "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS";
- d) CUIDAR LA IMAGEN DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y Y DE "LA UPEN", CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONESTIDAD, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS";
- e) MANTENER ESTRUCTURA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y QUE EN EL DESARROLLO DE SUS "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS" LE SEA PROPORCIONADA O LLEGUE A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO, Y SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR DE NINGUNA FORMA A PERSONAS AJENAS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EMPRESA".
- f) INFORMAR A LOS ALUMNOS INTERESADOS, LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EN QUE DEBERÁN PRESTAR SUS "ESTANCIAS" Y "ESTADIAS", SEGÚN SEA EL CASO.

**TERCERA.** - "LA UPEN" PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU ESTANCIA Y ESTADIA PROFESIONAL, DURANTE LA CUAL, EL ALUMNO SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS DE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y

**CUARTA.** - EL ALUMNO TENDRÁ UNA CONDUCTA DE ÉTICA PROFESIONAL Y ACEPTARÁ QUE NO EXISTA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN.

**QUINTA.** - LAS VISITAS, ESTANCIAS O ESTADIAS ESTARÁN SUJETAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y "LA UPEN".

**SEXTA.** - LOS ALUMNOS QUE DESEEN PRESTAR SUS ESTANCIAS O ESTADIAS, AL AMPARO DE ESTE ACUERDO, DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES QUE "LAS PARTES" ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL A CARGO DEL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LAS ESTANCIAS O ESTADIAS.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, MISMOS QUE CONTARÁN CON FACULTADES PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, INDISTINTAMENTE, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES Y ÁREAS OPERATIVAS EN LO RELATIVO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR PARTE DE "LA UPEN" SE DESIGNA A LA MTRA. VERONICA VILLALOBOS FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN.
- b) "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ" Y DESIGNA A LA LIC. IRMA RAMONA RUELAS GINUEZ

Ruiz de Luna

24-



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



**OCTAVA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 1.- COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO;
- 2.- DETERMINAR LA FORMA EN QUE SERÁN CUBIERTAS LAS HORAS, ASÍ COMO LOS LUGARES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CONFORME AL NÚMERO DE PRESTADORES DE ESTANCIAS Y/O ESTADIAS QUE SE REQUIERAN;
- 3.- RENDIR INFORMES A SUS REPRESENTADOS;
- 4.- PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y
- 5.- LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS POR LAS PERSONAS RESPONSABLES, PARA LA CORRECTA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

DICHOS ACUERDOS SERÁN SOBRE LA BASE DE LOS REGLAMENTOS QUE RÍGEN A CADA UNA DE "LAS PARTES".

**NOVENA. -** ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRA "LAS PARTES".

**DECIMA. - "LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE RECÍPROCAMENTE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ESTUDIANTILES O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. PUDIENDO REANUDARSE EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD Y CONCLUIR CON EL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**DECIMA PRIMERA. -** ESTE INSTRUMENTO JURIDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS VEINTE DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES"** ACUERDAN Y MANIFIESTAN QUE SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD ESTABLECIDOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, COMPROMETIÉNDOSE A EVITAR CUALQUIER PRÁCTICA DESLEAL, DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y/O DE ILEGALIDAD ENTENDIDA AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE.

LEÍDO FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A 07 DE ENERO DE 2025.

Russell Krue

24



*Nayarit*  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



LIC. IRMA RAMONA RUELAS GINUEZ  
REPRESENTANTE "CASA DE NIÑOS FRANK  
GONZALEZ A. C."

ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT

C. RUSSELL ALAN KRUBE  
DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN  
TESTIGO

MTRA. VERONICA VILLALOBOS FLORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
DE LA U.P.E.N.  
TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN "CASA DE NIÑOS FRANK GONZALEZ A. C." Y "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT" EL 7 DE ENERO DEL 2025.